

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS VINCICIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.136

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Habiendo dispuesto el Mando nacional del Movimiento que por la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de J. O. N. S. se lleve a cabo la formación de un fichero comprensivo de diversos extremos referentes al actual estado del desarrollo de la economía agraria en toda España, tales como censo de productores agrícolas, bienes comunales y de propios, grado de parcelación de los términos municipales, crédito agrícola, etc., dirijo la presente a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que faciliten a los Delegados Sindicales Provinciales cuantos datos les sean necesarios para la confección de las fichas elaboradas por la Delegación Nacional de Sindicatos sobre la economía agraria de nuestro país, en cumplimiento de lo interesado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Zaragoza, 7 de julio de 1944.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

## SECCION CUARTA

Núm. 3.121

## Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25

de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Benita Rubio Calvo, Buenaventura Mir Sabaté, Rosa Alonso, Carmen Adán, José Ralfas, María Vives, María Carmen García Belenguer, María Montón (Montepío Militar); José Boned Miñón, José de la Iglesia (Retiros Cruces); Basilisa Valero García (atrasos).

Zaragoza, 6 de julio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

\*\*\*

Núm. 3.137

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Ramona Sánchez, Francisca Yagüe, huérfanas García Capapey, Justo Herrando, Guillermo Monterde, Visitación Valiente, Francisco Paniano, Enrique Trasobares, Benito Arjol (Montepío Militar); Sebastián Serrano (Retirados); Ricardo Tejero (Jubilados); Inocencio Mena Frauca (Rectificación orden); Vicente Elías Mascaró, Isabel Tarazana, Isabel Soler, Margarita Lacueva (interesando documentos).

Zaragoza, 7 de julio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

Núm. 2.966

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

### Negociado de industrial (pueblos)

Relación de industriales que, habiéndoseles declarado fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Félix Anadón Ruesca.....	Aguarón	Venta de leche	1939	49'92
Luis Romeo Soria.....	>	Bodegón	1940	49'91
El mismo.....	>	>	>	12'48
Lázaro Bosqued García.....	>	Pescados	1941	110'40
Ignacio Barberán Ruiz.....	Aguilón	Venta de pan	1936	14'60
Bas Benedí Martínez.....	>	Sastre	>	11'68
Félix Gracia Martínez.....	>	Barbero	>	11'68
Pedro Gonzalvo Navarro.....	>	Venta de pan	>	29'20
Romualdo Hernando Ramos.....	>	>	>	14'60
Modesto López Oliván.....	>	Cereales	>	112'42
Mariano Oliván Gracia.....	>	Carnes frescas	>	26'28
Victorino Pelayo Sevilla.....	>	Carpintero	>	11'68
Rafael Prat Sanz.....	>	Abacería	>	17'52
Bernabé Ramón Valios.....	>	>	>	35'04
Lorenzo Rubio Pérez.....	>	Tejidos	>	186'88
Honorato Sánchez Martínez.....	>	Médico	>	69'36
Justo Grima Sancho.....	Alagón	Una vaca de leche	1941	44'16
Luis Grañena Ferrer.....	>	Barbero	>	119'60
Tomás Heredia Remón.....	>	Taberna	>	223'56
Leonor Gonzalo Segovia.....	>	Pescados	>	80'04
La misma.....	>	>	1942	165'60
Justo Grima Sancho.....	>	Una vaca	>	264'50
Rafael Alonso B.....	>	Especulador	>	331'20
Isabel Bazán Gimeno.....	>	Trapos	>	35'65
Luis Grañena Ferrer.....	>	Peluquería	>	119'60
Mariano Guallar Blázquez.....	Alcalá de Moncayo	Barbero	1941	18'08
José Balañá Jové.....	Alfamén	Médico	1939	157
Pablo Marco Longares.....	>	Comisionista	1942	248'40
Miguel Lisboa.....	Alforque	>	1936	20'80
Manuel Chueca Tejedor.....	Alhama de Aragón	Frutas	1941	49'67
Aurea Isla Romero.....	>	>	1942	35'65
Sociedad Casino Almoldano.....	Almolda (La)	Café	1936	36'74
José Rodés.....	>	Comestibles	>	24'95
Salvador Rivera.....	>	Café	>	24'95
Mariano Morales.....	>	Taberna	>	47'14
Pedro Blasco.....	>	Fábrica de harinas	>	212'91
Antonio Arnal.....	>	Amasadora	>	27'73
El mismo.....	>	Horno de pan	>	11'78
Joaquín Lausac.....	>	Barbero	>	11'09
Mariano Palacio Palacio.....	>	Café	>	49'92
Mariano Samper Samper.....	>	Venta de pan	>	13'87
Braulio Paseta Tornos.....	Alpartir	Cobros	1940	151'11
El mismo.....	>	Pesas y medidas	>	124'47
Agustín Zaro Doñágneda.....	Aniñón	Practicante	1937	46'72
Julián Lozano Germán.....	Ariza	Barbero	1941	88
Narciso López Millán.....	>	Taberna	>	31'68
Pedro Puertas Enguita.....	>	Mesa de billar	>	44
Mariano Puertas López.....	>	Herrero	>	22
Luis García Martínez.....	>	Médico	1938	202'94
Gabino Marruedo.....	>	Cacharrería	1942	31'90
Fermín Millán.....	>	Comestibles	>	181'50
José M. <sup>a</sup> Sierra Blázquez.....	>	Barbero	>	22
Gabriel Gállego Lapeña.....	>	Herrero	>	22
Antonio Alda Sabirón.....	>	Sastre	>	22
Jesús Granel Teresa.....	Belchite	>	>	59'10
Andrés Marzo Chavarría.....	>	>	>	84'45

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Miguel Escribano Cañón.....	Berdejo	Café	1942	49'68
El mismo.....	>	>	>	197'80
Juan Monsegur Pérez.....	Biota	Huevos	>	47'58
El mismo.....	>	Vinos	>	26'96
El mismo.....	>	>	1941	46'92
El mismo.....	>	Huevos	>	331'20
Luciano Pérez López.....	Bordalba	Pan	1942	101'88
Feliciano Gil Vela.....	>	Horno	>	33'96
Lauro Castrillo Santos.....	Borja	Abogado	1935	408'18
Presidente de «La Agrícola».....	Bujaraloz	Café	1936	36'75
Presidente del Casino.....	>	>	>	36'75
Máximo Royo.....	>	Carnes	>	49'92
Benito Genique.....	>	Café	>	24'96
Telesforo Pallarés.....	>	>	>	16'63
Mauricio Aguirán Lobera.....	Burgo (El)	Lechería	1939	33'28
Ernesto Motiel Pérez.....	>	>	>	33'28
Pascual Abella Tello.....	>	Bodegón	>	24'96
Antoñín Campillos Alcaine.....	Cadrete	Frutos de tierra	1941	331'20
Juan Obensa Ortín.....	>	Bodegón	>	49'68
Valentín Buisán Lamana.....	>	Horno de pan	>	36'80
Angel Oliván Casas.....	>	Médico	>	132'84
Alfonso Villalba Torén.....	>	Hortalizas	1939	57'08
El mismo.....	>	>	1940	57'09
Jesús Ibáñez Aguado.....	>	Barbero	1939	12'69
El mismo.....	>	Practicante	>	38'07
Guillermo Gómez Salinas.....	>	Médico	>	140'37
Felipe Calvo García.....	>	Molino	>	53'29
Alfonso Villalba Tarín.....	>	Hortalizas	>	28'56
Guillermo Gómez Salinas.....	>	Médico	>	134'81
El mismo.....	>	>	1940	128'47
Roque Campillos Miñana.....	>	Herrero	>	50'75
Francisco Gerez Lasheras.....	Calatorao	(Expte.)	1943	3.364'29
Dolores Herranz Martínez.....	Campillo	>	1942	194'36
La misma.....	>	>	1941	146'46
Teresa Agosti Doménech.....	Caspe	Matrona	1942	117'52
Enrique Fontana Grau.....	>	Leñas	>	116'39
Joaquín Martín Pamiés.....	>	Pescados	>	103'96
María García Ráfales.....	>	Taberna	1941	184'42
Ramón Mediavilla Orgillés.....	>	Peluquería	>	108'48
El mismo.....	>	>	1942	144'09
Pilar Benedí Mustieles.....	>	Café	>	97'18
Antonio Bielsa Ballabriga.....	>	Frutas	>	185'32
Vicente Calvano Solanas.....	>	Hojalatería	>	153'68
Roberto Castelló Pujadas.....	>	Zapatero	>	153'68
Vicente Clavero Ginés.....	>	Aceites	>	185'32
José Marcos Santamaría.....	>	Pescados	>	207'92
Tomás Monforte Artajona.....	>	Sastre	>	153'68
José Hernández Marín.....	Cervera de la Cañada	Comestibles	>	98'90
José Minguillón Pérez.....	Cerveruela	Pescadería	1940	58'40
El mismo.....	>	>	1942	110'40
El mismo.....	>	>	1941	110'40

Debiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados que deberán eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria, bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 23 de junio de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basilides Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.084

### Distrito Minero de Zaragoza

Segundo trimestre de 1944

*Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito con cargo a lo recaudado por el 5 por 100 y otros conceptos en las provincias de Zaragoza, Huesca, Soria y Logroño, durante el segundo trimestre de 1944, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y Reales Ordenes de 17 de marzo y 9 de noviembre de 1901:*

	Pesetas
<b>INGRESOS</b>	
31 de marzo de 1944.—Saldo de cuenta anterior.....	1.219'48
30 de junio de 1944.—5 por 100 registros y otros.....	1.622'88
<i>Total</i> .....	2.842'36
<b>GASTOS</b>	
30 de junio de 1944.—Gastos de material.....	1.794'55
<b>RESUMEN</b>	
Importe de los ingresos.....	2.842'36
Importe de los gastos.....	1.794'55
<i>Saldo a cuenta nueva</i> .....	1.047'81

Zaragoza, 4 de julio de 1944.—El Ingeniero-jefe, José Arrechea.

## SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 3.131

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros, que durante el día 3, y el 4 por la mañana, del mes de agosto próximo venidero, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el cobro del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año en período voluntario.

Alborge, 7 de julio de 1944.—El Alcalde, Remigio Burillo.

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 3.076

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado el 18 de junio último los mozos relacionados seguidamente, quedan citados por medio del presente para que lo verifiquen ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 43 de Calatayud, el día 19 del actual, a las nueve y media horas, advirtiéndole que si dejasen de personarse serán declarados prófugos, parándoles, además, el perjuicio a que haya lugar.

*Mozo que se cita*

Número 15.—Roque Sánchez Carreras, hijo de padre desconocido y Teodora.

Almonacid de la Sierra, 3 de julio de 1944.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, Placentino Cobos.

CODOS

Núm. 3.038

D. Emilio Vicente Viñerta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa de Codos; Hago saber: Que debiendo proceder a la distribución individual del cupo global de la riqueza rústica y pecuaria asignado a este municipio por la Inspección del Tributo del Servicio de Amillaramiento de la Dele-

gación de Hacienda de esta provincia, conforme a lo dispuesto en la norma 15 de las Instrucciones de 25 de junio de 1943, se hace preciso que todos y cada uno de los propietarios del término presenten en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por sí o por medio de representación legal, declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean, con detalle de superficie y linderos actuales, así como el número de ganado de labor y granjería que tuvieren en el término municipal, cuyos impresos les serán facilitados en la Secretaría.

Se hace la advertencia que de no presentar declaración jurada, o negarse a comparecer el contribuyente o su representante, declarará por ella Junta Pericial, según previene el art. 7.º de dicha disposición, perdiendo el derecho a reclamar contra la cuota de riqueza que le fuere asignada. Igual procedimiento adoptará con todos los contribuyentes sin representante local o en ignorado paradero.

Codos, 30 de junio de 1944.—El Alcalde, Emilio Vicente.

MONTERDE

Núm. 3.134

Declarado prófugo en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Juan Carboné Giménez, hijo de Antonio y de Ignacia, número 4 del alistamiento de 1945, por la falta de comparecencia al expresado acto, no siendo conocido el paradero de dicho mozo, como tampoco el de sus de familiares, se le cita por medio del presente anuncio, para que el día 3 de agosto próximo y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 43 de Calatayud, en que tendrá lugar la revisión de exclusiones, advirtiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que conforme determina el vigente Reglamento de Reclutamiento haya lugar.

Mor-terde, 7 de julio de 1944.—El Alcalde, G. Moral

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 3.114

Declarado desierto el concurso anunciado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 113, de fecha 17 de mayo último pasado, por no ajustarse ninguna de las solicitudes presentadas a las condiciones exigidas en el expresado anuncio-convocatoria para cubrir en propiedad las plazas de Guarda de campo y Guarda-vigilante de este Municipio, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas, con las mismas bases y condiciones que el anterior, a excepción del sueldo que se fija en 2.737'50 pesetas anuales y el plazo para presentación de solicitudes que se deja en quince días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Mateo de Gállego, 5 de julio de 1944.—El Alcalde, Gregorio Fuertes.

SASTAGO

Núm. 3.130

Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos abajo citados, del alistamiento de este Municipio para el año 1945, por falta de comparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados y por ignorarse su paradero, se les cita por este anuncio para que el día 31 de julio actual, a las nueve horas, se presenten ante la Junta de Clasificación y Revisión en la Caja de Recluta número 42 de Zaragoza, al acto que ha de celebrarse ante la misma, pues de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente, conforme determina el vigente Reglamento de Quintas.

*Relación que se cita*

Benito Enfedaque Gracia, hijo de Vicente y Agustina, núm. 11 del alistamiento.

Antonio Martínez Capablo, hijo de Rafael y Asunción, núm. 18 del alistamiento.

Pedro Morer Graus, hijo de Cipriano y Martina, número 24 del alistamiento.

Ricardo Omist Escatera, hijo de Claudio y Pascuala, núm. 25 del alistamiento.

Juan Pes Villanueva, hijo de Antonio y Jacinta, número 28 del alistamiento.

Francisco Sánchez Insa, hijo de Francisco y Engracia, núm. 34 del alistamiento.

Valero Tremps Morel, hijo de Faustino y Ramona, núm. 37 del alistamiento.

Sástago, 7 de junio de 1944.—El Alcalde, Miguel Lou.

#### TARAZONA

Núm. 3.041

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para contratar la celebración de una corrida de seis toros, una novillada y un espectáculo cómico-taurino (como mínimo) en la Plaza de esta ciudad y días de las fiestas tradicionales, para fines de agosto próximo.

Según las condiciones alternativas del pliego, se subvencionarán dichos espectáculos con 9.000 a 11.000 pesetas, facilitándose para ellos una Banda de música.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, redactadas de conformidad con el modelo que al final se consigna.

Para el exacto conocimiento de cuantas personas lo deseen, el pliego de condiciones original y completo de esta contratación se hallará de manifiesto, constantemente y durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, por el plazo indicado para la presentación de pliegos.

La celebración del concurso o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad a las doce horas del día siguiente hábil al en que haya terminado el plazo de recepción de pliegos, constituyéndose la mesa, bajo la presidencia del señor Alcalde, y por el Teniente Alcalde Presidente de la Comisión de Gobernación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Tarazona, 30 de junio de 1944.—El Alcalde, Félix Remacha.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en .... se comprometo a la organización y realización de los siguientes espectáculos taurinos a celebrarse en la Plaza de Toros de Tarazona los días y según la composición que a continuación se detalla: .....

Al hacer esta proposición opta el suscribiente por el disfrute de la Banda de música para dichos actos, y la subvención de ..... (en letra) pesetas, sujetándose en un todo a las condiciones comprendidas en el pliego objeto de esta contratación, del cual declara el proponente hallarse perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente)

#### VILLAFELICHE

Núm. 3.129

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Angel Lavilla Gómez, hijo de Pedro y Pascuala, núm. 11 del alistamiento de 1945, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado el día 18 de junio último, e ignorándose el paradero de él y sus padres, se le cita por este anuncio para que el día 11 del próximo mes de agosto se presente en la Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud, al acto que ha de celebrarse ante la misma, ya que de no efectuarlo le parará el consiguiente perjuicio, conforme determina el vigente Reglamento de Quintas.

Villafeliche, 6 de julio de 1944.—El Alcalde, Lorenzo Esteban.

#### PEDROLA

Núm. 3.095

D. Rufino Portero y Portero, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Pedrola;

Certifica: Que el expresado Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, con asistencia de seis de los siete miembros que actualmente lo constituyen, el día 24 de junio último, según consta al folio 130 del libro de actas corriente, por unanimidad tiene acordado lo siguiente:

1.º Declarar beneficiosa para este Municipio la instalación de la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta villa, y haciendo uso de la excepción prevenida en el artículo 151 de la Ley Municipal, ceder gratuitamente al Estado el solar adquirido para su emplazamiento de D. Vicente Burbano Genzor, sito en las afueras de esta población y partida de "Alboras", de 2.720 metros cuadrados de superficie, que linda: a Norte, con acequia de la Hermandad; Sur, camino de Remolinos y de la estación; Este, camino, y Oeste, finca de Eusebio Hernández.

2.º Autorizar al señor Alcalde y Concejal don Angel Cabanillas Sancho, para que en nombre y representación de este Concejo comparezcan y otorguen la correspondiente escritura de cesión, juntamente con el señor Jefe de la Comandancia en representación oficial del Estado.

3.º Ratificar acuerdos anteriores de este Cabildo en sentido de que sea el Estado el que directamente construya esta obra y aportar en concepto de subvención para la misma 70.000 pesetas que aparecen consignadas a estos efectos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Y ante la manifiesta importancia económica que dichos acuerdos encierran, se considera oportuno abrir información pública por espacio de quince días naturales a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, como trámite previo y sustitutivo del "referendum", a fin de que, toda persona natural y jurídica radicante en este término a cuyo particular interés afecten directa y especialmente estos acuerdos, pueda oponerse a su ejecución mediante escrito dirigido al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, o Alcalde de esta villa, dentro del expresado plazo, según previene el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Y para que así conste en el expediente respectivo

y remitir al Gobierno Civil de la provincia, libro la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Pedrola a 4 de julio de 1944.—El Secretario, Rufino Portero.—Visto bueno: El Alcalde, José Jalle.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.124

BERRUETA MEDINA (Andrés), de 23 años, soltero, fontanero, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle del Temple, número 8, 3.º, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial en auto fecha 30 de junio último, en méritos del sumario a él instruido bajo el número 357 de 1943, sobre hurto.

Núm. 3.126

SALAS LARROSA (Julián), de 27 años, hijo de Santiago y Justa, natural de Codo y domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Montañés, número 2), de oficio albañil, en méritos del sumario núm. 36 de 1944, por robo, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en prisión.

#### Juzgados militares

Núm. 3.053

#### 5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

BELTRAN CUENCA (Manuel), hijo de Zacarías y de Pilar, natural de Monterde, provincia de Zaragoza, de 21 años de edad y cuyas señas particulares son: estatura 1.780 metros, domiciliado últimamente en Monterde, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de esta provincia para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor son Avelino Pereda Gutiérrez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 20, de guarnición en ésta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez instructor, Avelino Pereda Gutiérrez.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 3.139

#### JUZGADO NUM. 1

VALDECERA SALVADOR (Antonio), de 16 años, soltero, del campo, etc.,

Por medio de la presente se cancela y deja sin efec-

to la requisitoria núm. 2.950 que, llamando a dicho procesado aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 27 de junio último, por haber decretado la Ilma. Audiencia Provincial su libertad en auto fecha 5 del actual,

Ello acordado en el ramo de situación del sumario núm. 347 de 1943, sobre infracción de la Ley de Caza, contra otro y dicho procesado.

Zaragoza, seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción ejerciente, Carlos-María García Rodrigo.

Núm. 3.112 •

#### JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 26 de junio de 1944.—El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu; habiendo visto, como Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por D. Casimiro Gracia Vicente, mayor de edad, sin oficio y de esta vecindad, comparecido por sí mismo bajo la dirección del Letrado don Salvador Miret, contra D. Jesús García Carreira, mayor de edad, chofer y de esta vecindad, que no ha comparecido en autos, y contra D. Jesús Sánchez Falces, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Velasco y dirigido por el Letrado D. Lorenzo Vidal, sobre reclamación de pesetas; y....»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los demandados D. Jesús Sánchez Falces y D. Jesús García Carreira de la demanda contra ellos formulada en estos autos por D. Casimiro Gracia Vicente, sin que se haga expresa condena en costas. Y notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y estrados de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de V. Tutor» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.051

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 8 de 1942, sobre hurto, contra Laureano Artigas Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 13 de noviembre de 1943 fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias, indemnización a la perjudicada D.ª Angeles Aguilar de la suma de 150 pesetas y pago de costas.

Al propio tiempo se le requiere para que haga efectiva dicha indemnización, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.048

## JUZGADO NUM. 3.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Antonio García Antón, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Julián Cano Salvatierra, vecino de Alcuabierre y en situación de rebeldía, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para la efectividad de las responsabilidades impuestas a dicho demandado se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 22 del próximo mes de julio, a las once horas de su mañana, las siguientes fincas:

*Sitas en el pueblo de Pertusa (Huesca)*

Campo en el término municipal de Pertusa partida de "La Plana", destinado a olivar y viñedo, donde existe un pajar en pie, cuya extensión total es de unas 20 fanegas de sembradura; linda: al Oriente, con Antonio Sampérez Panzano; Mediodía, con Antonio Sampérez Sanz; Poniente, con José Lacadena, y Norte, con el mismo y Juan Fau. Valorado en 1.500 pesetas.

Otro campo en el mismo término y partida, destinado a olivar y viña, de unas 18 áreas; linda: por Oriente con Antonio Fau; Mediodía, con Mariano Seral; Poniente, con Antonio Mur, y Norte, con camino. Valorado en 1.000 pesetas.

Otro campo en el mismo término, partida de "Campaleta", de 92 áreas y 95 centiáreas; linda: por Oriente, con camino; Mediodía con María Cruz Fau; Poniente, con herederos de Domingo Bescós, y Norte, con José Lacadena. Valorado en 500 pesetas.

Una casa con cochera, destruída por la aviación, cuyo solar de la casa tendrá una extensión de 50 metros cuadrados y la cochera de 45 metros cuadrados, sita en la calle del Aire, de Pertusa, y linda: por derecha entrando, con derribos de Antonio Palacio; izquierda, con José Fau; espalda, con el mismo, y frente, por la calle del Aire. Valorada toda en 50 pesetas.

Un trozo de huerto en el mismo término municipal y partida de "Riera" de 2 áreas de extensión; linda: por Oriente, con Ramón Durán; Mediodía, con comunes y Poniente y Norte, con común. Valorado en 25 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no serán admisibles posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no han sido presentados los títulos de propiedad de las citadas fincas, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad

de Sariñena está de manifiesto en los autos para quien desee examinarlo y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes, entendiéndose que no se aplica a su extinción el precio del remate, aceptándose el rematante.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 3.072

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en autos de menor cuantía que se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de La Almunia de Doña Godina a 10 del mayo del 1944.—El Sr. don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante, D. José Gómez Cubero (conocido por Antonio), mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Alfonso Lozano Cabeza y dirigido por el Letrado D. Gabriel Bascones, sobre negación de derecho de usufructo de viudedad foral y de otra como demandada, D.<sup>a</sup> Angeles Hernández Bustillo, vecina de Barcelona, parte no comparecida y declarada en rebeldía;

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro extinguido el derecho de viudedad foral de la demandada D.<sup>a</sup> Angeles Hernández Bustillo, por lo que se refiere a su anterior matrimonio con D. Miguel Gómez Cubero, condenando a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración, y para que tenga efectividad en cuanto al derecho de usufructo vital de las fincas que se describen y a que se hace referencia en el resumiendo primero de la presente, se librarán los oportunos mandamientos y exhorto con los insertos necesarios, todo ello sin expresa condena de costas. Notifíquese la presente en la forma prevenida por la Ley para el demandado no comparecido, en caso de no solicitarse la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bayona de Corcuera. (Rubricado).

Publicación dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, celebrando audiencia pública; doy fé.

La Almunia a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí, Luis Alvarez". (Rubricado).

Y para notificación a la demanda, se publica blica el presente.

Dado en La Almunia a diecinueve del mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Bayona.—El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 3.142

## JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía instado por D. Carlos Cuartero Cano, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D.<sup>a</sup> Jesusa Escuer, por sí y como cónyuge del fallecido D. Ernesto Meister Dietle, de esta vecindad y contra D. Fernando Meister Escuer, también vecino de esta capital, así como contra los herederos que pudiera haber del finado Sr. Meister Dietle, en ignorado paradero, sobre reivindicación y reconocimiento de derechos y reintegración a la casa núm. 6 de la calle de la Libertad, de esta ciudad, de las porciones segregadas de la misma; habiéndose acordado por providencia de hoy admitir la demanda y publicar el presente emplazando a los ignorados herederos del Sr. Meister Dietle, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma legal si les conviniere, previniéndoles que las copias simples presentadas obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 3.079

## EJEA DE LOS CABALLEROS

SIERRA DEL AMOR (Manuel), de unos 18 a 20 años, soltero, hijo de José y de María, dice ser de Murcia y también de Gijón, ha sido amante de la procesada Matía del Amor Guardo.

Una joven llamada Mercedes, de unos 18 a 23 años, natural de Mora la Nueva (Tarragona), es amante del que a continuación se expresa.

Un tal Víctor o Victoriano, de unos 18 a 20 años, natural de Madrid y amante de la anterior.

RIAZU ZUBIETA (Felipe), de unos 20 a 26 años, natural de Estella (Navarra), o tal vez de San Sebastián, hijo de Ignacio y María y de estado soltero; y

Un individuo conocido por *El Vasco*, que también acompaña a los anteriores, es de unos 18 años, grueso, fuerte y natural de San Sebastián.

Dichos individuos no tienen domicilio conocido y son ambulantes, y habiendo sido procesados en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 28 de 1944, por robos, se les cita, llama y emplaza a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oídos, indagados, y notificados en forma, y ser ingresados en prisión que ha sido decretada por auto de hoy, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, la busca y captura de tales procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de presos y comunicando telegráficamente dicha situación para legalizarla dentro del plazo.

Dado en Ejea de los Caballeros a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández,

Núm. 3.055

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

Cédula de notificación

D. Luis Jiménez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Sanlúcar de Barrameda;

Por el presente se hace saber a Julio Delgado Pérez,

hijo de José y de Magdalena, soltero, vecino de esta ciudad y cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, el cual no consta, que por auto de fecha 20 del pasado mes de mayo, dictado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en diligencias previas núm. 67 de 1944, seguidas contra el mismo, han sido sobreseídas las mismas, acordando no ha lugar a exigirle responsabilidad política en dicho expediente que se incoó, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a seis años y un día de prisión.

Y para que sirva de notificación al expresado Julio Delgado Pérez, se extiende la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha en Sanlúcar de Barrameda a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

## Juzgados municipales

Núm. 3.073

## JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Miguel Sebastián Cubero, vecino que fué de Azuara, para que el día 15 del actual, a las diez, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, 64) a fin de celebrar el juicio verbal civil interpuesto contra los mismos por el Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrarias Católicas, sobre pago de 370'75 pesetas y derechos del Procurador, apercibidos que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía según dispone el art. 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Joaquín Gimeno.—El Secretario, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.135

## «Harinas Sebastián», S. A.—Cetina

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad «Harinas Sebastián», S. A., convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en el domicilio social (sito en esta villa, calle Afueras, número 1). Los asuntos a tratar son cuantos especifica el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Para poder asistir, bien personalmente o por representación, es necesario el depósito de las acciones o resguardos bancarios de éstas en la Caja social, con tres días de antelación, por lo menos, al día señalado para la reunión.

Si en la primera reunión no concurriera número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda, una hora después, en el mismo local.

Cetina, 7 de julio de 1944.—El Presidente, Javier Sebastián.

TIP. HOGAR PIGNATELLI